

ANEXO 9

OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS

Con el objeto de brindar los servicios que LA CONCEDENTE se compromete a tomar, LA CONCESIONARIA deberá realizar las obras y trabajos necesarios para brindar los mismos, respetando los parámetros de calidad especificados en el CONTRATO.

LA CONCESIONARIA deberá identificar los servicios a conectar y proceder a su conexión siguiendo un cronograma que anualmente deberá solicitar al ENRESP.

LA CONCESIONARIA podrá adelantar el plan de conexiones, para lo cual deberá solicitar la correspondiente autorización al ENRESP.

Queda establecido que el compromiso de tomar servicio por parte de LA CONCEDENTE será por 5 años a partir de la fecha de conexión. La continuación de la toma de éstos servicios será exclusiva responsabilidad de los organismos que los reciben.

Ante la disponibilidad de subsidios específicos adicionales, LA CONCEDENTE se reserva el derecho de solicitar el aumento del ritmo de conexiones de los Servicios Públicos.